

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 22 de Marzo de 1958

Núm. 67

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luyego de Somoza, para la concesión de pensión de viudedad a favor de doña Cándida Díez Fernández, viuda del que fué Secretario de Admón. Local, don Eleuterio Fernández Reyero, quien también prestó servicios en los Ayuntamientos de Lucillo, Andilla (Valencia) y La Robla, además del de Luyego de Somoza.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Orden antes citada, he acordado aprobar la pensión antes citada y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Lucillo, abonará anualmente 1.440,99 pesetas y corresponde al mes 120,08 pesetas.

Ayuntamiento de Andilla, abonará anualmente 403,83 pesetas y al mes 33,65 pesetas.

Ayuntamiento de La Robla, anualmente 3.068,55 pesetas y al mes 255,71 pesetas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza, anualmente 6.662,16 pesetas y al mes 555,18 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 11.575,53 pesetas, correspondiendo al mes 964,62 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 13 de Marzo de 1958.

1168 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa María de la Isla, para incrementar la pensión de jubilación del que fué Secretario de Administración Local, don Modesto Hernández García.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, así como las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año y el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me confieren las Disposiciones legales antes aludidas, con esta fecha he acordado aprobar el incremento de pensión del Sr. Hernández García, y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Castrocalbón, abonará anualmente 985,33 pesetas, correspondiendo al mes 82,11 pesetas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al año 1.122,96 y al mes 93,58 pesetas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla, al año 29.528,21 pesetas y al mes 2.460,68 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 31.636,50 y al mes 2.636,37 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 17 de Marzo de 1958.

1277 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 60

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 183 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber a los Ayuntamientos que pertenecen a esta Junta, que el día 8 de Abril, dará principio

la clasificación de los mozos del reemplazo de 1958 y revisión de los reemplazos 1954 y 1956, que se hallan declarados excluidos temporales, así como reconocimiento Médico de los padres o hermanos de los mozos que tengan solicitados los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase y que se encuentren inútiles para el trabajo, a cuyo fin y en las fechas que para cada Ayuntamiento se señalan en la presente Circular, se encontrarán los comisionados con los que tengan que ser reconocidos a las nueve horas de su mañana en el local de la misma en esta población, calle Pío Gullón, núm. 24.

Por todos los Ayuntamientos se tendrá muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 189 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos deberán tener presente que a fin de poder revisar por esta Junta, todos los expedientes de los mozos a quienes comprende la presente circular, sean remitidos con la posible urgencia y siempre con un plazo superior a 15 días, a la fecha que le corresponda revisar, todos los expedientes de prórroga que hubieren instruido y han de ser fallados el día que se señala en el presente calendario; así como las actas de declaración y clasificación de soldados, todo ello por si hubiera que recavar de esta Junta algún dato necesario, para completar los expresados expedientes.

Día 8 de Abril

Villafranca del Bierzo
Arganza
Balboa
Barjas
Berlanga del Bierzo
Cacabelos

Día 10 de Abril

Camponaraya
Candín
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia
Paradaseca

Día 12 de Abril

Peranzanes
Sancedo
Sobrado
Trabadelo
Torral de los Vados
Valle de Finolledo
Vega de Espinareda
Vega de Valcarce

Día 15 de Abril

Astorga
Benavides de Orbigo
Brazuelo
Carrizo de la Ribera
Castrillo de los Polvazares
Hospital de Orbigo
Lucillo
Luyego

Día 18 de Abril

Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Quintana del Castillo
Rabanal del Camino
San Justo de la Vega
Santa Colomba de Somoza
Santa Marina del Rey
Santiago Millas

Día 22 de Abril

Truchas
Turcia
Valderrey
Val de San Lorenzo
Villagatón
Villamejil
Villaobispo del Otero
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo

Día 25 de Abril

La Bañeza
Alija de los Melones
La Antigua
Bercianos del Páramo
Bustillo del Páramo
Castrillo de la Valduerna
Castrocalbón
Castrocontrigo

Día 6 de Mayo

Cebrones del Río
Destriana
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos
Palacios de la Valduerna
Pobladura de Pelayo García
Pozuelo del Páramo

Día 8 de Mayo

Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle
San Cristóbal de la Polantera

Día 10 de Mayo

San Esteban de Nogales
San Pedro de Bercianos
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María del Páramo

Día 13 de Mayo

Soto de la Vega
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo

Villamontán
Villazala
Zotes del Páramo

Día 17 de Mayo

Ponferrada
Toreno
Torre del Bierzo
Los Barrios de Salas
Benuza

Día 21 de Mayo

Bembibre
Borrenes
Cabañas Raras
Carucedo
Castrillo de Cabrera
Castropodame

Día 24 de Mayo

Congosto
Cubillos del Sil
Encinedo
Folgo de la Ribera
Fresnedo
Iguña

Día 28 de Mayo

Molinaseca
Noceda
Páramo del Sil
Priaranza del Bierzo
Puente de Domingo Flórez
San Esteban de Valdueza

INCIDENCIAS

Días 30 de Mayo, 2 y 4 de Junio.

Astorga, 7 de Marzo de 1958.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Muinel Quesada. 1085

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Encinedo*

Partido de Ponferrada

Anuncio para la subasta de inmuebles Don Leandro Nieto Peña, Recaudor y Agente-Ejecutivo del Ayuntamiento de Encinedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye con esta Recaudación ejecutiva de mi cargo por débitos (Certificación de alcance) contra don José Muñiz Paso, Depositario de Fondos que fué de este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia: Autorizada por esta Alcaldía con fecha de hoy, conforme al Art. 103 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, la subasta de bienes inmuebles del deudor que anteriormente se expresa y cuyo embargo se realizó por providencia de este día, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de Abril de 1958, a las doce de la mañana en el Juzgado de Paz a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del Art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anunciése al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Encinedo.

Que los bienes inmuebles objeto de la subasta, son los que a continuación se se detallan:

Finca.—Prado de regadío, situado en término municipal de Quintanilla de Losada, del Ayuntamiento de Encinedo como todas las siguientes al pago de La Escontrilla, de 9 áreas de cabida, que linda: por el Norte, Hros. de Joaquín Simón; Este, presa; Sur, Encarnación Muñiz, y Oeste, cauce.

Finca.—Un linar de regadío, al pago de Paramio, de 6 áreas de cabida, linda: Norte, cauce; Este, herederos de Camilo Vázquez; Sur, dueño desconocido; Oeste, Manuel Gallego.

Finca.—Tierra y viña, al pago de Encina del Camino, de 12 áreas de cabida, linda: Norte, campo comunal; Este, herederos de Marcos Muñiz; Sur, Lázaro López; Oeste, Lisardo Moro.

Finca.—Una casa situada en Ambasaguas, del mismo Ayuntamiento y su calle Real sin número, la cual ocupa una extensión superficial de 60 metros cuadrados y que linda: por la derecha e izquierda, con calles; fondo, Sara Domínguez.

Finca.—Huerto en Trabazos, del mismo Ayuntamiento, al pago de La Caruzal, de 33 áreas de cabida, linda: Norte, camino; Este, Jesús Carrera; Sur, Nicanor Castro; Oeste, Ezequiel Cañal.

Finca.—Tierra en Trabazos, del mismo Ayuntamiento como todos los siguientes, al pago de Sillonguero, de 2 áreas de cabida, linda: Norte, Mateo Carrero; Este, casas; Sur, Agustín Cañal; Oeste, Faustina Moro.

Finca.—Pradera al pago de Palomar, de 6 áreas y 30 centiáreas, linda: Norte, camino; Este, Ezequiel Cañal; Sur, Agustín Cañal; Oeste, Plácido Cañal.

Finca.—Pradera al pago de Casa el Toro, de 4 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda: Norte, camino; Este, Enrique Carrera; Sur, Lorenzo Cañal y Oeste, Santiago Carrera.

Finca.—Tierra de regadío, al pago de Llamades, de 10 áreas y 8 centiáreas de cabida, linda: Norte, dueño desconocido; Este, Feliciano Cañal; Sur, arroyo; Oeste, Leonardo Cañal.

Finca.—Tierra de secano, al pago de El Barrial, de 5 áreas y 80 centiáreas de cabida, linda: Norte, Juan carrera; Este, Cemba; Sur, Antonio Carrera; Oeste, Cemba.

Finca.—Tierra de secano, al pago de Bárcena, de 7 áreas de cabida, linda: Norte, camino; Este, Antonia Alvarez; Sur, Francisco Domínguez; Oeste, Lázaro Moro.

Finca.—Tierra de secano, al pago

de Llamas del Mazor, de 8 áreas y 50 centiáreas de cabida, linda: Norte, camino; Este, Bautista Carrera; Sur, Sabina Carrera; Oeste, Antonio Moro.

Finca.—Tierra de secano, al pago de Llamas del Mazor, de 8 áreas y 40 centiáreas de cabida, linda: Norte, Faustina Moro; Este, baldío; Sur, Félix Carrera; Oeste, con el monte.

Finca.—Tierra de secano, al pago de Los Urdiales, de 6 áreas y 50 centiáreas de cabida, linda: Norte, Pedro Carrera; Este, Bautista Carrera; Sur, Santiago Carrera; Oeste, Cemba.

Finca.—Tierra de secano, al pago de Los Urdiales, de 2 áreas de cabida, linda: Norte, Cemba; Este, Antonio Carrera, Sur, Mateo Carrera; Oeste, Marcelino Cañal.

Finca.—Tierra de secano, al pago del Corral, de 4 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Genaro Carrera; Este, Ezequiel Carrera; Sur, baldíos; Oeste, baldíos.

Finca.—Tierra de secano, al pago del Trogalar, de 4 áreas de cabida, linda: Norte, David Moro; Este, Sur y Oeste, baldíos.

Finca.—Tierra de secano, al pago del Chanero, de 8 áreas de cabida, linda: Norte, Agustín Cañal, Este, Elvio Dominguez; Sur, Nemesio Cañal; Oeste, Juan Moro.

Finca.—Tierra de secano, al pago de San Pedro, de 4 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Francisco Carrera; Este, monte; Sur, Constantino Carrera; Oeste, Victorino Carrera.

Finca.—Tierra de secano, al pago de Carbajales, de 2 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Enrique Carrera; Este, Carlos Rodera; Sur, Jerónimo Carrera; Oeste, arroyo.

Finca.—Tierra al pago del Coso, de 8 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Aniceto Canal; Este, Gerardo Moro; Sur, presa; Oeste, baldíos.

Finca.—Tierra de secano, al pago de Mate las Palomas, de 4 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Pedro Carrera; Este, camino; Sur, Jerónimo Carrera; Oeste, Ubaldino Cañal.

Finca.—Tierra de secano, al pago de La Cabeza, de 8 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, baldío; Este, Baldomero Cañal; Sur, Miguel Dominguez; Oeste, Constantino Carrera.

Finca.—Tierra de secano, al pago de La Cabeza, de 7 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, Nicanor Castro; Este, baldío; Sur, Ezequiel Cañal; Oeste, Leonardo Cañal.

Finca.—Tierra de secano, al pago del Codesal, de 8 áreas 50 centiáreas, linda: Norte, Jerónimo Carrera; Este, Sur y Oeste, baldíos.

Finca.—Tierra de secano, al pago de La Ballina Traidora, de 5 áreas y 50 centiáreas, linda: Norte, monte, Este, monte, Sur, José Rodríguez; Oeste, arroyo.

Finca.—Prado de regadío, en Quintanilla de Losada, del mismo Ayuntamiento, al pago de Los Concejales, de 5 áreas y 70 centiáreas de

cabida, linda: Norte, Domingo Eleño; Este, Camilo Vázquez; Sur, cauce; Oeste, Antolín Ballesteros.

Finca.—Prado de regadío, en Quintanilla de Losada, del mismo Ayuntamiento, al pago de Valdeotero, de 7 áreas de cabida, linda: Norte y Oeste, valle; Este, monte; Sur, Fraga.

El precio base de la enajenación es el de 67.478,90 pesetas, cantidad a que asciende el alcance, recargos y gastos que adeuda a este Ayuntamiento.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas municipales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de llegar a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Encinado a 28 de Enero de 1958.—El Recaudador, Leandro Nieto. 1198

Entidades menores

Junta Vecinal de Santalla del Bierzo

Por el presente se convoca a todos los usuarios vecinos del pueblo de Santalla y poblado de Rioferreiros, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, de las aguas procedentes del arroyo de Rioferreiros y fuente de Santistebo, jurisdicción del pueblo de Viellavieja, con destino a riego de las Vegas denominadas:

Pradería, Mirocos, Alargos, Campo, Salgueral, Campios y La Roja, en jurisdicción de Santalla, para que el día 16 de Abril, y hora de las diez de su mañana, concurren a Junta general que se celebrará en la Plaza pública, al objeto de tratar de la formación de la Comunidad de Regantes que se denominará «COMUNIDAD DE REGANTES DEL

ARROYO DE RIOFERREIROS Y FUENTE DE SANTISTEBO», de acuerdo con la Instrucción de 24 de Junio de 1884.

Santalla, 10 de Marzo de 1958.—El Presidente de la Junta Vecinal, A. López.

1180

Núm. 342.—70,90 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio por precario, seguidos en este Juzgado a instancia de don Demetrio Rivera Nogueira, contra D.ª María del Carmen Rubio Izquierdo, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En Ponferrada a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. D. Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio de desahucio por precario, seguidos a instancia de D. Ernesto y D. Demetrio Rivera Nogueira, mayores de edad, casados, chóferes y vecinos de Ponferrada, contra D.ª María del Carmen Rubio Izquierdo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, de la misma vecindad. Estando defendida la parte actora por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez y representada por el Procurador D. José García Sánchez, sin que se personara en autos la demandada.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José García Sánchez, en nombre y representación de D. Ernesto y don Demetrio Rivera Nogueira, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio en la misma solicitado contra la demandada D.ª María del Carmen Rubio Izquierdo, a la que debo condenar y condeno a que en el término de ocho días desaloje y deje a disposición de la parte actora y de los demás condueños en cuyo nombre acciona esta parte, la vienda que actualmente ocupa, enclavada en la finca que se describe en el hecho primero de la demanda; con apercibimiento de que caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento en la forma determinada en la Ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiendo a dicha demandada las costas causadas en la sustanciación de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se notificará a la demandada rebelde en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de quinto día no se pidiera su notificación personal, definitivamente

juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Díaz.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido este testimonio en Ponferrada a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia Acctal., Paciano Barrios.

1257 Núm. 352—194,25 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Riaño

En mérito del sumario n.º 16 59, sobre abandono de familia que se sigue en este Juzgado de Instrucción de Riaño, se cita a Segundo Rodríguez González, hijo de Eugenio y de Josefa, de 24 años de edad, de profesión minero, natural y vecino que fué de Olleros de Sabero, a fin de recibirle declaración en el sumario que se indica; bajo apercibimiento de que si no comparece de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Riaño, a 13 de Marzo de 1958.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, L. Sarmiento. 1170

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de información de dominio que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Lorenzo Alonso Bayón, vecino de esta villa, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de la finca que luego se dirá; ha acordado se cite por medio de la presente, como así se hace, a los herederos desconocidos de D.ª Rufina Martínez Luna, vecina que fué de esta localidad, persona de quien procede el inmueble de que se trata, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho corresponda, en relación con la inscripción de que se trata, bajo los apercibimientos de Ley.

Finca objeto de autos

Una casa en casco de esta villa, calle de Flora Flórez, núm. 8, compuesta de planta alta y baja; linda: derecha entrando, con otra de Gabriel González Peñalosa; izquierda, la de Balbina Pérez Jardón, y espalda, los mismos.

Y con el fin de que sirva de citación a los herederos desconocidos de la expresada D.ª Rufina Martínez Luna, expido y firmo la presente en Sahagún, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

879 Núm. 353.—97,15 ptas.

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 40 de 1958, el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel García Barrios, de 20 años, de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Victoriano y Concepción, vecino que fué de León, Camino del Hospital, núm. 50, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y selló la presente en León, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, A. Chicote. 1283

Requisitoria

Ortega Muñoz, Eduardo, hijo de Eduardo y de Concepción, de 31 años de edad, de estado civil soltero, natural de Málaga, con domicilio en la calle Barriada de Ciudad Jardín, núm. 60, de Ponferrada (León), procesado en la causa número 61 de 1956, por el supuesto delito de fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Permanente del Arsenal de la Base Naval de Canarias, Capitán de Infantería de Marina D. Salvador Bracho González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Por lo tanto ruego a las Autoridades tanto civiles como militares que caso de ser habido sea puesto a disposición del Excmo. Sr. Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Marzo de 1958.—El Capitán Juez Permanente, Salvador Bracho González. 1086

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del arroyo denominado Peñacorada, de los pueblos de La Llama de la Guzpeña, Santa Olaja de la Acción y Cebanico (León)

EDICTO

Por el presente se convoca a todos los usuarios de las aguas públicas que derivan del arroyo Peñacorada, que nace en la fuente o fuentes denominadas «Fuentes de Redicuevas» o «Cueva de los Moros», ubicadas en la falda del monte Peñacorada, término municipal de Prado de la Guzpeña, y a cuantas personas pudieren interesar, a Junta general de regantes para el día 27 de Abril próximo, a las diecisiete horas (cinco de la tarde), en la casa-escuela de niños del pueblo de Santa Olaja de la Acción, siendo objeto de esta reunión el examen de los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad y, si procediere, acordar sobre su aprobación provisional, proyectos redactados por la Comisión que ha sido nombrada para ello en la Junta recientemente celebrada.

Santa Olaja de la Acción, 11 de Marzo de 1958.—El Presidente de la Comisión organizadora, Quirino Reryero.

1181 Núm. 340.—85,25 ptas.

Comunidad de Regantes del pueblo de «Villaverde de los Cestos»

La Comisión nombrada por los señores usuarios y regantes de las Presas llamadas «Pueblo» y «Homeal» de este pueblo de Villaverde de los Cestos, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 25 de Junio de 1884, convoca a todos los dueños y usuarios de las aguas de dichas Presas para la Junta General que se ha de celebrar el próximo día 30 del actual y hora de las once (11) de mañana, en el sitio de costumbre de celebración del Público Concejo, para designar la Comisión que ha de encargarse de la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Estatutos por los que ha de regirse esta Comunidad de Regantes y usuarios de las aguas mencionadas, que se intenta crear.

Villaverde de los Cestos, 17 de Marzo de 1958.—El Presidente interino, Rogelio Pérez.

1278 Núm. 366.—65,65 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1958 —